

rales del Estado, los afectados que lo deseen deberán aportar certificación bancaria a su nombre de la cuenta corriente en la que deseen que les sea ingresada la cuantía correspondiente al justiprecio; o en su defecto, deberán aportar o exhibir la cuenta corriente o libreta de ahorro en la que deseen que se les ingresen los importes correspondientes a los citados justiprecios.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública contemplado en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos señalados, y en las oficinas de Aguas del Duero, S.A (C/ Duque de la Victoria, n.º 20-1.º; 47001 Valladolid), puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 36 41 61, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 17 de marzo de 2005.—La Presidenta, D.ª Helena Caballero Gutiérrez.

11.310/05. **Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre información pública del «Estudio de impacto ambiental del Salto del Palancar. T.M. de El Pont de Bar (Alt Urgell, Lleida)».**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental epigrafiado, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o de la fecha de publicación del anuncio que —relativo al mismo asunto— se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida, período durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Dicho estudio, junto con el «Proyecto del Salto del Palancar. T.M. de El Pont de Bar», suscrito en Barcelona y septiembre de 2004 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Pla Cavallé, presentados por la compañía Salvador Serra, S. A., en expediente en trámite de modificación de una concesión de 5.000 l/s de aguas del río Segre para aprovechamiento hidroeléctrico, podrán ser consultados en horas de oficina, durante el período fijado, en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, número 24, de Zaragoza.

Las alegaciones que consideren oportuno presentar los interesados deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Ebro por cualquiera de los medios a que al efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de marzo de 2005.—El Comisario de Aguas, Rafael Romero García.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

9.702/05. **Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por la que se convoca concurso público de Registros Mineros sobre terrenos que han quedado francos en esta provincia.**

La Delegada Provincial de Huelva, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan, con expresión de número; derecho minero (concesiones de explotación C.E., permisos de investigación P.I., permisos de exploración P.E.); nombre; mineral o sección; hectáreas (Ha) o cuadrículas mineras (C.M.) y términos municipales afectados, han quedado francos sus terrenos.

Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, convoca concurso público de los terrenos comprendidos en la provincia de Huelva, quedando incluidas aquellas cuadrículas que perteneciendo a más de una provincia, tengan su mayor superficie en la de Huelva.

14.343; P.E; «Enma»; Sección C); 585 C.M.; Palos de la Frontera, Moguer, Almonte y Lucena del Puerto.

14.346; P.E; «Aragonesas I»; Sección C); 702 C.M.; Huelva, Cartaya, Punta Umbría, Aljaraque, Gibralfón y Lepe.

14.347; P.E; «Aragonesas II»; Sección C); 468 C.M.; Lepe, Isla Cristina, Ayamonte y Villablanca.

14.356; P.E; «Ampliación a Aragonesas I»; Sección C); 324 C.M.; Huelva, Punta Umbría, Gibralfón y Palos de la Frontera.

14.365; P.E; «Moguer II»; Sección C); 1.134 C.M.; Moguer, Almonte, Palos de la Frontera y Lucena del Puerto.

14.379; P.E; «Hawall»; Sección D); 2.816 C.M.; El Granada, Sanlúcar del Guadiana, Villanueva de los Castillejos, El Almendro, San Silvestre de Guzmán, Villablanca, Cartaya, Isla Cristina, Ayamonte y Lepe.

14.382; P.E; «Honolulu»; Sección D); 2.939 C.M.; Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre, Cartaya, Huelva, Gibralfón, San Juan del Puerto, Trigueros, Lepe, Aljaraque, Palos de la Frontera y Moguer.

14.383; P.E; «Hessen»; Sección D); 2.970 C.M.; Cortegana, Almonaster la Real, Jabugo, Castaño del Robledo, Alajar, Fuenteheridos, Cortelazor, Los Marines, Linares de la Sierra, Aracena, Corteconcepción, Puerto Moral, Higuera de la Sierra, Zufre, Nerva, La Granada de Riotinto, Linares de la Sierra, Campofrío y Santa Ana la Real (H) y El Castillo de las Guardas SE).

14.384; P.E; «Hamilton»; Sección D); 2.970 C.M.; Valverde del Camino, Zalamea la Real, Berrocal, Paterna del Campo, El Madroño, Escacena del Campo, Villarrasa, La palma del Condado, Bollullos Par del Condado, Niebla, Beas, Trigueros, Villalba del Alcor, Manzanilla, Chucena e Hinojos (H) y Castilleja del Campo (SE).

14.385; P.E; «Harlem»; Sección D); 2.970 C.M.; Nerva, Minas de Riotinto, El Campillo, Zalamea la Real, Almonaster la Real, Calañas, Zufre, Higuera de la Sierra, La Granada de Riotinto, El Madroño, Niebla, Escacena del Campo, Berrocal y Valverde del Camino (H) y Aznalcollar y El Castillo de las Guardas (SE).

14.389; P.E; «Adelina»; Sección C); 324 C.M.; Huelva, Punta Umbría, Gibralfón y Palos de la Frontera.

14.391; P.E; «Marta»; Sección C); 360 C.M.; Moguer, Palos de la Frontera y Huelva.

14.411; P.I; «Elisa»; Sección C); 177 C.M.; Niebla, Villarrasa, La palma del Condado y Villalba del Alcor.

14.417; P.E; «Exedra»; Sección C); 1.047 C.M.; El Granada, El Almendro, Villanueva de los Castillejos y Sanlúcar del Guadiana.

14.454; P.E; «Zufre»; Sección C); 576 C.M.; Aracena, Campofrío, La Granada de Riotinto, Higuera de la Sierra y Zufre.

14.457; P.I; «Julia Sur»; Sección C); 195 C.M.; La Puebla de Guzmán.

14.458; P.I; «Damy»; Sección C); 146 C.M.; Paymogo y La Puebla de Guzmán.

14.459; P.I; «María Dolores»; Sección C); 120 C.M.; La Puebla de Guzmán, Paymogo y Santa Bárbara de Casas.

14.460; P.I; «Paqui»; Sección C); 106 C.M.; La Puebla de Guzmán.

14.464; P.I; «Corumbel 2»; Sección C); 201 C.M.; Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo, Escacena del Campo y Berrocal.

14.496; P.I; «Autonomía»; Sección C); 117 C.M.; Trigueros y Beas.

14.503; P.I; «San José»; Sección C); 3 C.M.; Paymogo.

14.504; P.I; «Preciosa»; Sección C); 45 C.M.; Santa Bárbara de Casas, Paymogo y La Puebla de Guzmán.

14.505; P.I; «Fronteriza»; Sección C); 47 C.M.; La Puebla de Guzmán.

14.512; P.I; «La Santa»; Sección C); 14 C.M.; Higuera de la Sierra y Aracena.

14.518; P.I; «Sopelana»; Sección C); 14 C.M.; Linares de la Sierra, Alajar y Aracena.

14.561; P.I; «Alto del Agua»; Sección C); 138 C.M.; Santa Bárbara de Casas y Paymogo.

14.563; P.I; «Santa Olalla»; Sección C); 4 C.M.; Santa Olalla del Cala (H) y Monesterio (BA).

14.568.1; P.I; «Ester Fracción 1.ª»; Sección C); 12 C.M.; Zalamea la Real.

14.568.2; P.I; «Ester Fracción 2.ª»; Sección C); 1 C.M.; Zalamea la Real.

14.585; P.I; «Virgen de Guadalupe»; Sección C); 46 C.M.; Santa Olalla del Cala (H) y El Real de la Jara (SE).

14.599; P.I; «La Marchena»; Sección C); 10 C.M.; El Campillo y Almonaster la Real.

14.600; P.E; «Odel-Odiel»; Sección C); 1.506 C.M.; Ayamonte, Cartaya, Lepe, San Silvestre de Guzmán, Villablanca, Isla Cristina, Gibralfón, Aljaraque y Punta Umbría.

14.609; P.I; «Jarl III»; Sección C); 88 C.M.; Nerva, Zufre y La Granada de Riotinto (H) y El Castillo de las Guardas (SE).

14.615.2; P.I; «Sadalsuud»; Sección C); 32 C.M.; Cumbres Mayores y Cumbres de San Bartolomé.

14.616; P.I; «Aulaga II-Fracción II»; Sección C); 26 C.M.; Nerva.

14.699; P.I; «La Alondra»; Sección C); 11 C.M.; Jabugo y Galaroza.

14.707; P.I; «Castello»; Sección C); 12 C.M.; El Granada y El Almendro.

14.710; P.I; «Paymogo»; Sección C); 290 C.M.; Paymogo y Santa Bárbara de las Casas.

14.722; P.E; «Urraca»; Sección C); 494 C.M.; Alosno, El Almendro, Villanueva de los Castillejos y Gibralfón.

14.723; P.E; «La Hoya»; Sección C); 900 C.M.; Cortegana, Almonaster la Real, Cabezas Rubias, Calañas y el Cerro de Andévalo.

14.729; P.E; «Chaparral»; Sección C); 324 C.M.; Cabezas rubias, Aroche, Rosal de la Frontera y Santa Bárbara de Casas.

14.738; P.I; «Travieso»; Sección C); 77 C.M.; Valverde del Camino, Beas y Calañas.

14.747; P.E; «Gloria»; Sección C); 324 C.M.; Alosno, El Almendro, Valverde del Camino, Zalamea la Real y Calañas.

14.779; P.E; «Tinto»; Sección C); 1.458 C.M.; Beas, Bollullos del Condado, Bonares, La Palma del Condado, Rociana, San Juan del Puerto, Trigueros y Villarrasa.

14.780; P.E; «Encarnación»; Sección C); 360 C.M.; Alosno, Beas, Calañas, Gibralfón, Trigueros y Villanueva de las Cruces.

14.781; P.E; «Palanco»; Sección C); 405 C.M.; El Campillo, Valverde y Zalamea.

14.782; P.E; «Calañas»; Sección C); 567 C.M.; Almonaster, Calañas, Valverde y Zalamea.

14.783; P.E; «El Guijo»; Sección C); 918 C.M.; Beas, Niebla, Manzanilla, Palma del Condado, Paterna, Villalba del Alcor y Villarrasa.

14.793; P.E; «Ana»; Sección C); 1.313 C.M.; Ayamonte, Cartaya, El Almendro, El Granada, Lepe, Sanlúcar del Guadiana, San Silvestre de Guzmán y Villanueva de los Castillejos.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» n.º 295 y n.º 296, de 11 y 12 de diciembre), y el artículo 11 de la